

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal

E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU
CHIRIGUANÁ – CESAR VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTITRES (2023).

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, presentada por el **ODALINDA ORTA LOPEZ** por intermedio del **DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ** en contra de **DILA LEONOR PEINADO OCHOA**, informándole que se corrió traslado de la anterior liquidación del crédito. - Ordene.


JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ – CESAR, VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTITRES (2023).

AUTO No. 398

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
DTE: ODALINDA ORTA LOPEZ
APO. DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ.
DDA: DILA LEONOR PEINADO OCHOA.
RAD: 20-178-40-89-001-2022-00082-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que las partes no objetaron la anterior Liquidación del crédito les imparte la debida aprobación en forma integral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	
Chiriguaná, el 25 de agosto de 2023 Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico.	
No. 126	
El secretario:	 JHONNY BELTRAN LUQUETTA SECRETARIO.
	